



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 **Di: 3 copias**
 2 **ESCRITURA No.2014-06-01-04-P-000009617**
 3 **CONTRATO COSTITUTIVO DE LA COMPAÑÍA DE**
 4 **TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A.**
 5 **OTORGA: PAULINA ROCÍO CHUCAD PACA y OTROS**
 6 **CUANTÍA: MIL DÓLARES AMERICANOS (1.000USD)**
 7 En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,
 8 República del Ecuador, el día de hoy ~~martes veintiuno de octubre~~ del año
 9 dos mil catorce, ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria
 10 Pública cuarta de este Cantón Comparecen al otorgamiento de esta escritura
 11 pública los señores: 1) PAULINA ROCÍO CHUCAD PACA de estado civil
 12 viuda; 2) WILLAM GEOVANNY CRUZ ILIJAMA de estado civil soltero;
 13 3) CARLOS CRUZ PACA de estado civil casado; 4) ÁNGEL DIONICIO
 14 CUTIOPALA TAMAMI de estado civil casado; 5) DAVID EDISON
 15 CUTIUPALA ILIJAMA de estado civil soltero; 6) ESTHER AURORA
 16 CUTIUPALA ILIJAMA de estado civil casada; 7) CÉSAR ADRIAN
 17 CUTIUPALA YUMI de estado civil casado; 8) LUIS GUACHO ÑAUNAY
 18 de estado civil casado; 9) SEGUNDO ALFONSO GUNSHA PAGUAY de
 19 estado civil casado; 10) MARTHA CECILIA ILBAY CUTIUPALA de
 20 estado civil soltera; 11) EDWIN ORLANDO ILIJAMA CRUZ de estado
 21 civil soltero; 12) JOSÉ DOMINGO ILIJAMA CRUZ de estado civil casado;
 22 13) JOSE MANUEL ILIJAMA CRUZ de estado civil casado; 14) JOSÉ
 23 OSWALDO ILIJAMA CRUZ de estado civil casado; 15) JUAN JULIO
 24 ILIJAMA CRUZ de estado civil casado; 16) MARCO VINICIO ILIJAMA
 25 CRUZ de estado civil soltero; 17) EDGAR GUSTAVO ILIJAMA
 26 ILIJAMA de estado civil soltero; 18) NELLY JANNETH ILIJAMA
 27 ILIJAMA de estado civil divorciada; 19) ARMANDO ALBIAR LLANGA
 28 MORALES de estado civil soltero; y, 20) MARÍA OLGA MULLO BEMA
 29 de estado civil soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana
 30 y domiciliados en la ciudad de Riobamba, por sus propios y personales

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO²
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 derechos y hábiles para contratar y obligarse, con conocimiento de la
 2 naturaleza, objeto y resultados de este contrato, con plena capacidad legal
 3 como en derecho se requiere, a quien de conocerles doy fe y dice: **SEÑORA**
 4 **NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
 5 insertar una de la cual conste el contrato constitutivo de la **COMPAÑÍA DE**
 6 **TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A.** , al tenor
 7 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
 8 Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública los señores: 1)
 9 **PAULINA ROCÍO CHUCAD PACA** de estado civil viuda; 2) **WILLAM**
 10 **GEOVANNY CRUZ ILIJAMA** de estado civil soltero; 3) **CARLOS CRUZ**
 11 **PACA** de estado civil casado; 4) **ÁNGEL DIONICIO CUTIOPALA**
 12 **TAMAMI** de estado civil casado; 5) **DAVID EDISON CUTIUPALA**
 13 **ILIJAMA** de estado civil soltero; 6) **ESTHER AURORA CUTIUPALA**
 14 **ILIJAMA** de estado civil casada; 7) **CÉSAR ADRIAN CUTIUPALA YUMI**
 15 de estado civil casado; 8) **LUIS GUACHO ÑAUNAY** de estado civil
 16 casado; 9) **SEGUNDO ALFONSO GUNSHA PAGUAY** de estado civil
 17 casado; 10) **MARTHA CECILIA ILBAY CUTIUPALA** de estado civil
 18 soltera; 11) **EDWIN ORLANDO ILIJAMA CRUZ** de estado civil soltero;
 19 12) **JOSÉ DOMINGO ILIJAMA CRUZ** de estado civil casado; 13) **JOSE**
 20 **MANUEL ILIJAMA CRUZ** de estado civil casado; 14) **JOSÉ OSWALDO**
 21 **ILIJAMA CRUZ** de estado civil casado; 15) **JUAN JULIO ILIJAMA CRUZ**
 22 de estado civil casado; 16) **MARCO VINICIO ILIJAMA CRUZ** de estado
 23 civil soltero; 17) **EDGAR GUSTAVO ILIJAMA ILIJAMA** de estado civil
 24 soltero; 18) **NELLY JANNETH ILIJAMA ILIJAMA** de estado civil
 25 divorciada; 19) **ARMANDO ALBIAR LLANGA MORALES** de estado
 26 civil soltero; y, 20) **MARÍA OLGA MULLO LEMA** de estado civil soltera.
 27 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la
 28 ciudad de Riobamba, por sus propios y personales derechos y hábiles para
 29 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE**
 30 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran bajo juramento su voluntad de



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 constituir, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá
 2 a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código
 3 Civil, convenio de las partes y más normas vigentes en la República del
 4 Ecuador, y declaran bajo juramento que se registrá a las estipulaciones
 5 estatutarias contenidas en la cláusula tercera de este contrato. TERCERA.-
 6 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS
 7 ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A. CAPÍTULO PRIMERO.-
 8 DENOMINACIÓN Y NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DOMICILIO,
 9 DURACIÓN, OBJETO SOCIAL, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN,
 10 ESCISIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y
 11 NATURALEZA.- La denominación de la compañía es COMPAÑÍA DE
 12 TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A., es una
 13 compañía anónima, constituida en el Ecuador que se rige por las leyes
 14 ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto.
 15 ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La
 16 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se
 17 establece en la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba, provincia de
 18 Chimborazo, República del Ecuador, sin perjuicio de que pueda establecer
 19 agencias, sucursales y establecimientos en uno o más lugares dentro del
 20 Ecuador o fuera de él, previa la resolución de la Junta General de
 21 Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y éste estatuto. ARTÍCULO
 22 TERCERO.- DURACIÓN.- La compañía tendrá un plazo de duración de
 23 CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura
 24 pública de constitución en el Registro Mercantil del cantón Riobamba. Este
 25 plazo podrá prorrogarse por otro u otros de igual o menor duración por
 26 resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta
 27 o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de
 28 prórroga por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO
 29 CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará
 30 exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel Nacional,

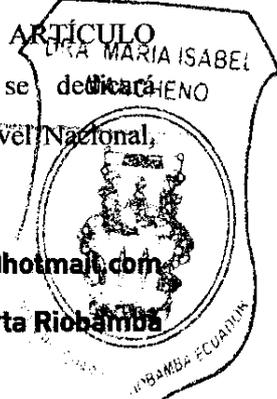
DM

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO⁴
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
 2 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan
 3 los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto
 4 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
 5 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social". Los
 6 permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio
 7 de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, serán autorizados
 8 por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
 9 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La
 10 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio
 11 y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la
 12 compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de
 13 Tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte
 14 Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
 15 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
 16 materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
 17 Tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además
 18 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
 19 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. ARTÍCULO QUINTO.-
 20 La compañía podrá ser transformada en otra de las especies contempladas en
 21 la Ley de Compañías, ser fusionada con otra u otras para formar una sola, así
 22 como ser escindida en una u otras sociedades si así lo resolviere la Junta
 23 General de Accionistas. CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y
 24 ACCIONES.- ARTÍCULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de
 25 UN MIL00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 26 NORTEAMÉRICA (USD \$ 1.000), dividido en CUARENTA (40) acciones
 27 ordinarias, nominativas e indivisibles de VEINTICINCO00/100 DOLARES
 28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 25), cada
 29 una. CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA
 30 ADMINISTRACIÓN.-Los comparecientes, bajo juramento declaran que:

DRA. MARIA ISABEL
 MANCHENO

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

1695.
03



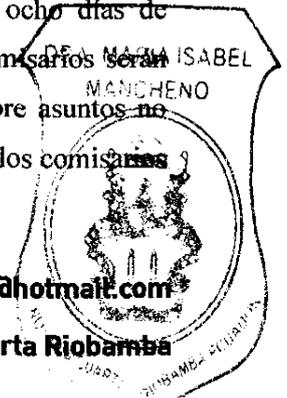
1 ARTÍCULO SÉPTIMO.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
 2 General de Accionistas y su administración al Gerente General y al
 3 Presidente. ARTÍCULO OCTAVO.- De la Junta General de Accionistas.-
 4 La Junta General de Accionistas, integrada por los accionistas legalmente
 5 convocados y reunidos, es el máximo organismo de gobierno de la
 6 compañía. Las Juntas generales de accionistas son ordinarias y
 7 extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo
 8 lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. En caso contrario
 9 serán nulas. La Junta General de Accionistas estará presidida por el
 10 Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General de
 11 la compañía. ARTÍCULO NOVENO.- De la Junta General Ordinaria de
 12 Accionistas.- Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán ordinariamente
 13 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
 14 ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
 15 especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo dos treinta y
 16 uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
 17 orden del día de acuerdo con la convocatoria. La Junta General ordinaria
 18 podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y más
 19 miembros de los organismos de administración creados por el estatuto, aun
 20 cuando el asunto no figure en el orden del día. ARTÍCULO DÉCIMO.- De
 21 la Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Las Juntas Generales
 22 Extraordinarias se reunirán en cualquier momento, cuando fueren
 23 convocadas, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
 24 ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Convocatorias.- La Junta General, sea
 25 ordinaria o extraordinaria, será convocada por el gerente general o el
 26 presidente de la compañía, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
 27 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
 28 anticipación por lo menos al fijado para su reunión. Los comisionados serán
 29 especial e individualmente convocados. Toda resolución sobre asuntos no
 30 expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisionados

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO ⁶
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 pueden convocar a Junta General. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-
 2 Quórum de instalación.- Si la Junta General no pudiese reunirse en primera
 3 convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria,
 4 la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
 5 primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para
 6 deliberar en primera convocatoria si no está representada por los
 7 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas
 8 Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de
 9 accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la
 10 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
 11 convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- De la Junta Universal.-
 12 No obstante lo dispuesto, la Junta General de Accionistas se entenderá
 13 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
 14 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
 15 siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
 16 deberán suscribir el acto bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
 17 celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede
 18 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
 19 suficientemente informado. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-
 20 Modificación de estatutos.- Para que la Junta General ordinaria o
 21 extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del
 22 capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la
 23 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
 24 convalidación y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de
 25 concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará
 26 la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
 27 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a
 28 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
 29 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar
 30 el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

1695
04



1 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos
 2 mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en
 3 la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Mayoría
 4 decisoria.- Salvo disposición contraria de la Ley, las decisiones de las Juntas
 5 Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a
 6 la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
 7 numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Facultades de la Junta General
 8 de Accionistas.- Corresponde a la junta general de accionistas el ejercicio de
 9 todas las facultades que la Ley y este estatuto confiere al órgano de gobierno
 10 de la compañía anónima, especialmente las dispuestas en el artículo dos tres
 11 uno de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Del
 12 Presidente de la compañía.- El Presidente de la compañía podrá o no ser
 13 accionista de la compañía, será nombrado por la Junta General de
 14 Accionistas, para un período de **DOS AÑOS**, a cuyo término podrá ser
 15 reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
 16 legalmente reemplazado. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Facultades y
 17 atribuciones del Presidente.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las
 18 sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir con el secretario, las
 19 actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los títulos de acción y
 20 extender el que corresponda a cada accionista; c) Subrogar al Gerente
 21 General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare
 22 o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente. En caso de que
 23 el Gerente General faltare o se ausentare definitivamente, el Presidente le
 24 subrogará hasta que la Junta General de Accionistas designe su reemplazo.
 25 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Del Gerente General.- El Gerente
 26 General podrá o no ser accionista de la compañía, será nombrado por la
 27 Junta General de Accionistas, para un período de **DOS AÑOS**, a cuyo
 28 término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de
 29 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-**
 30 Facultades y atribuciones del Gerente General.- Corresponde al Gerente

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 8
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
 2 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
 3 Compañías; b) Convocar a las reuniones de Junta General de Accionistas; c)
 4 Actuar de secretario de las sesiones de Junta General de Accionistas y firmar
 5 con el presidente, las actas respectivas; d) Suscribir con el Presidente los
 6 títulos de acción y extender el que corresponda a cada accionista; e) Ejercer
 7 las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.
 8 f) Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
 9 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o
 10 definitivamente. En caso de que el Presidente faltare o se ausentare
 11 definitivamente, el Gerente General le subrogará hasta que la Junta General
 12 de Accionistas designe su reemplazo. **CAPÍTULO CUARTO.- DE LA**
 13 **FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** De los
 14 Comisarios.- La Junta General designará un Comisario Principal y un
 15 Suplente, quienes podrán o no tener la calidad de accionistas, durarán un año
 16 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La
 17 Junta General puede revocar el nombramiento de Comisarios en cualquier
 18 tiempo, aun cuando el asunto no figure en el orden del día. **ARTÍCULO**
 19 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Atribuciones y obligaciones de los Comisarios.-
 20 Es atribución y obligación de los comisarios, fiscalizar en todas sus partes la
 21 administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los
 22 requisitos sino también a las normas de una buena administración. Sus
 23 atribuciones y obligaciones se encuentran establecidas en la Ley de
 24 Compañías. **CAPÍTULO QUINTO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y**
 25 **FONDO DE RESERVA.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**
 26 **Distribución de Utilidades.-** La distribución de las utilidades al accionista se
 27 hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas
 28 sólo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del
 29 balance anual. No podrá pagárseles intereses. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
 30 **CUARTO.-** Fondo de reserva legal.- De las utilidades que resulten de cada

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO⁹
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

1695
05



1 ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado
 2 a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el
 3 cincuenta por ciento del capital social. **CAPÍTULO SEXTO.-**
 4 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La
 5 compañía se disolverá anticipadamente por una o más de las causas
 6 previstas para el efecto en la Ley de Compañías; y se liquidará con arreglo al
 7 procedimiento que corresponda, de acuerdo a la indicada Ley, las
 8 Resoluciones o Reglamentos expedidos por la Superintendencia de
 9 Compañías. *La Junta General de Accionistas nombrará liquidadores.*
 10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-**
 11 En todo cuanto no estuviere previsto en el presente estatuto, se entenderán
 12 incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, las
 13 Resoluciones o Reglamentos expedidos por la Superintendencia de
 14 Compañías. **CAPÍTULO SÉPTIMO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE**
 15 **ACCIONES. DECLARACIÓN JURAMENTADA ARTÍCULO VIGÉSIMO**
 16 **SÉPTIMO.-** Los comparecientes: 1) CHUCAD PACA PAULINA ROCÍO;
 17 2) CRUZ ILIJAMA WILLAM GEOVANNY; 3) CRUZ PACA CARLOS;
 18 4) CUTIOPALA TAMAMI ÁNGEL DIONICIO; 5) CUTIUPALA
 19 ILIJAMA DAVID EDISON; 6) CUTIUPALA ILIJAMA ESTHER
 20 AURORA; 7) CUTIUPALA YUMI CÉSAR ADRIAN; 8) GUACHO
 21 ÑAUNAY LUIS; 9) GUNSHA PAGUAY SEGUNDO ALFONSO; 10)
 22 ILBAY CUTIUPALA MARTHA CECILIA; 11) ILIJAMA CRUZ EDWIN
 23 ORLANDO; 12) ILIJAMA CRUZ JOSÉ DOMINGO; 13) ILIJAMA CRUZ
 24 JOSÉ MANUEL; 14) ILIJAMA CRUZ JOSÉ OSWALDO; 15) ILIJAMA
 25 CRUZ JUAN JULIO; 16) ILIJAMA CRUZ MARCO VINICIO; 17)
 26 ILIJAMA ILIJAMA EDGAR GUSTAVO; 18) ILIJAMA ILIJAMA NELLY
 27 JANNETH; 19) LLANGA MORALES ARMANDO ALBIAR; y, 20)
 28 MULLO LEMA MARÍA OLGA, en calidad de accionistas fundadores
 29 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en
 30 una institución bancaria, una vez que la escritura pública de constitución de

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 10
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



- 1 la compañía se encuentre inscrita en el Registro Mercantil del cantón
- 2 Riobamba. En tal sentido, los comparecientes, en calidad de accionistas
- 3 fundadores declaran bajo juramento que el pago de capital se realizará en
- 4 numerario por cada uno de los accionistas a prorrata de la participación que
- 5 cada uno tiene, conforme el detalle siguiente detalle:



ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION	PORCENTAJE %
CHUCAD PACA PAULINA, ROCÍO	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
CRUZ ILIJAMA WILLAM GEOVANNY	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
CRUZ PACA CARLOS	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
CUTIUPALA TAMAM, ÁNGEL DIONICIO	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
CUTIUPALA ILIJAMA, DAVID EDISON	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
CUTIUPALA ILIJAMA, ESTHER AURORA	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
CUTIUPALA YUMI CÉSAR ADRIAN	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
GUACHO NAUNAY LUIS	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
GUNSHA PAGUAY, SEGUNDO ALFONSO	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
ILBAY CUTIUPALA, MARTHA CECILIA	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
ILIJAMA CRUZ EDWIN ORLANDO	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
ILIJAMA CRUZ JOSÉ DOMINGO	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
ILIJAMA CRUZ JOSÉ MANUEL	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
ILIJAMA CRUZ JOSÉ OSWALDO	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
ILIJAMA CRUZ JUAN JULIO	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
ILIJAMA CRUZ MARCO VINICIO	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
ILIJAMA ILIJAMA EDGAR GUSTAVO	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
ILIJAMA ILIJAMA NELLY JANNETH	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
LLANGA MORALES, ARMANDO ALBIAR	Ecuatoriana	50	50	2	25	5
MULLO LEMA MARÍA OLGA	Ecuatoriana	50	50	2	25	5

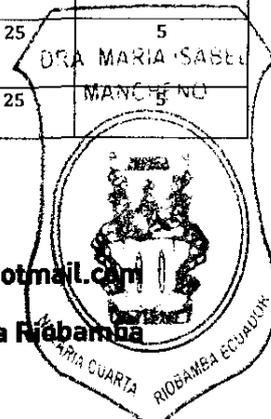
Handwritten signature

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA 14695
CANTÓN RIOBAMBA 06



TOTAL		1.000	1.000	40		100%
--------------	--	--------------	--------------	-----------	--	-------------

1
2 La inversión que realizan los accionistas es nacional. Los comparecientes,
3 en calidad de accionistas fundadores declaran bajo juramento la correcta
4 integración de capital, conforme el detalle que antecede, dando
5 cumplimiento a lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo
6 uno cuatro siete de la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO
7 OCTAVO.- Se autoriza a los señores 1)CHUCAD PACA PAULINA
8 ROCÍO; 2) CRUZ ILIJAMA WILLAM GEOVANNY; 3) CRUZ PACA
9 CARLOS; 4) CUTIOPALA TAMAMI ÁNGEL DIONICIO; 5)
10 CUTIUPALA ILIJAMA DAVID EDISON; 6) CUTIUPALA ILIJAMA
11 ESTHER AURORA; 7) CUTIUPALA YUMI CÉSAR ADRIAN; 8)
12 GUACHO ÑAUNAY LUIS; 9) GUNSHA PAGUAY SEGUNDO
13 ALFONSO; 10) ILBAY CUTIUPALA MARTHA CECILIA; 11) ILIJAMA
14 CRUZ EDWIN ORLANDO; 12) ILIJAMA CRUZ JOSÉ DOMINGO; 13)
15 ILIJAMA CRUZ JOSÉ MANUEL; 14) ILIJAMA CRUZ JOSÉ
16 OSWALDO; 15) ILIJAMA CRUZ JUAN JULIO; 16) ILIJAMA CRUZ
17 MARCO VINICIO; 17) ILIJAMA ILIJAMA EDGAR GUSTAVO; 18)
18 ILIJAMA ILIJAMA NELLY JANNETH; 19) LLANGA MORALES
19 ARMANDO ALBIAR; y, 20) MULLO LEMA MARÍA OLGA para que en
20 forma individual o conjunta puedan solicitar al señor Registrador Mercantil
21 del cantón Riobamba, la inscripción de este contrato constitutivo de
22 compañía anónima. DISPOSICION TRANSITORIA.- Se designa y se
23 nombra como Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
24 PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A. al señor José Domingo
25 Ilijama Cruz por el periodo estatutario de dos años; y se designa y se nombra
26 como Presidente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS
27 ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A. al señor José Manuel Ilijama Cruz, por
28 el periodo estatutario de dos años. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Usted
29 Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades para la perfecta

J

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





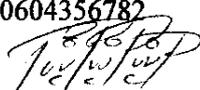
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 12
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



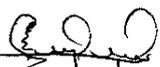
1 validez de esta escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Usted
2 Señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades para la perfecta
3 validez de esta escritura pública.- (firma) Abogada Mónica del Carmen
4 Huacho matricula número 06-2013-53 del Foro de Abogados .- Hasta aquí
5 la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
6 legal y que las comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la
7 celebración de la presente escritura, se han observado todos los preceptos
8 legales del caso, leída que les fue a las otorgantes íntegramente por mí la
9 Notaria, en alta y clara voz, capaz de que escucharon y entendieron e
10 inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de
11 documentos contractuales, expresa que se afirman y ratifican en la
12 aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de acto juntamente
13 conmigo La Notaria de todo lo que doy fe.-

14 
15 
16 **PAULINA ROCÍO CHUCAD PACA**

17 **CC:0604356782**
18 
19 **WILLAM GEOVANNY CRUZ ILIJAMA**

20 **CC:060435841-6**
21 
22 **CARLOS CRUZ PACA**
23 **CC:060217621-6**

24 
25 
26 **ÁNGEL DIONICIO CUTIUPALA TAMAMI**
27 **CC:0201665742**

28 
29 
30 **DAVID EDISON CUTIUPALA ILIJAMA**

JM

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

13 1695
07



1 CC:0604479659
2 *[Firma]*
3 ESTHER AURORA CUTIUPALA ILIJAMA



4 CC:060450979-4
5 *[Firma]*
6 CÉSAR ADRIAN CUTIUPALA YUMI

7 CC:020102734-9
8 *[Firma]*
9 LUIS GUACHO NAUNAY

10 CC:060200362-6
11 *[Firma]*
12 SEGUNDO ALFONSO GUNSHA PAGUAY

13 CC:060111321-0
14 *[Firma]*
15 MARTHA CECILIA ILBAY CUTIUPALA

16 CC:060446099-8
17 *[Firma]*
18 EDWIN ORLANDO ILIJAMA CRUZ

19 CC:060465748-6
20 *[Firma]*
21 JOSÉ DOMINGO ILIJAMA CRUZ

22 CC:020087821-3
23 *[Firma]*
24 JOSÉ MANUEL ILIJAMA CRUZ

25 CC:060288412-4
26 *[Firma]*
27 JOSÉ OSWALDO ILIJAMA CRUZ

28 CC:0201385085
29 *[Firma]*
30 JUAN JULIO ILIJAMA CRUZ



[Firma]

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 14
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 CC:020112008-6
2 *Marco Vinicio Ilijama Cruz*
3 MARCO VINICIO ILIJAMA CRUZ



4 CC:060411433-0
5 *Edgar Gustavo Ilijama Ilijama*
6 EDGAR GUSTAVO ILIJAMA ILIJAMA

7 CC:020190674-0
8 *Nelly Janneth Ilijama Ilijama*
9 NELLY JANNETH ILIJAMA ILIJAMA

10 CC:020180138-8
11 *Armando Albiar Llanga Morales*
12 ARMANDO ALBIAR LLANGA MORALES

13 CC:060197470-2
14 *María Olga Mullo Lema*
15 MARÍA OLGA MULLO LEMA

16 CC:060471497-2

17

18

Mancheno Naranjo
Dra. María Isabel Mancheno Naranjo

19

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

20

CLAVE/DI. CONSTITUCIÓN/DHO

21

22

23

24

25

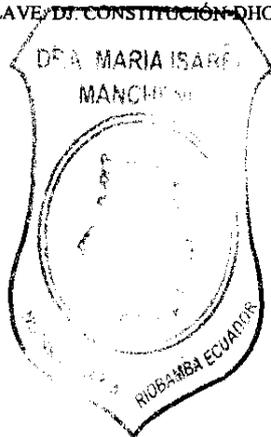
26

27

28

29

30



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

RESOLUCIÓN No. 011-CJ-006-2014-DPCH-ANT
CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO-ANT
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 895-CJ-DPCH-006-2014-ANT de septiembre 5 de 2014, la *Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A.* ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A.** con domicilio en él, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	CHUCAD PACA PAULINA ROCÍO	0604356782
2	CRUZ ILIJAMA WILLAM GEOVANNY	0604358416
3	CRUZ PACA CARLOS	0602176216
4	CUTIUPALA TAMAMI ÁNGEL DIONICIO	0201665742
5	CUTIUPALA ILIJAMA DAVID EDISON	0604479659
6	CUTIUPALA ILIJAMA ESTHER AURORA	0604509794
7	CUTIUPALA YUMI CÉSAR ADRIÁN	0201027349
8	GUACHO ÑAÑAY LUIS	0602003626
9	GUNSHA PAGUAY SEGUNDO ALFONSO	0601113210
10	ILBAY CUTIUPALA MARTHA CECILIA	0604460998
11	ILIJAMA CRUZ EDWIN ORLANDO	0604657486
12	ILIJAMA CRUZ JOSÉ DOMINGO	0200878213
13	ILIJAMA CRUZ JOSÉ MANUEL	0602884124
14	ILIJAMA CRUZ JOSÉ OSWALDO	0201385085
15	ILIJAMA CRUZ JUAN JULIO	0201120086
16	ILIJAMA CRUZ MARCO VINICIO	0604114330
17	ILIJAMA ILIJAMA EDGAR GUSTAVO	0201906740
18	ILIJAMA ILIJAMA NELLY JANNETH	0201801388
19	LLANGA MORALES ARMANDO ALBIAR	0601974702
20	MULLO LEMA MARÍA OLGA	0604714972

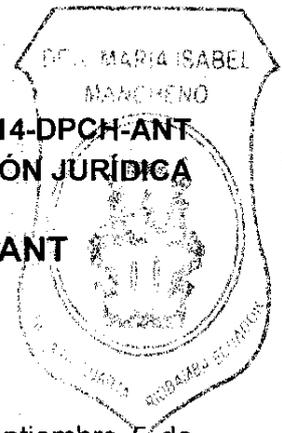
RESOLUCIÓN No. 011-CJ-006-2014-DPCH-ANT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A.

ADMINISTRATIVA
CHIMBORAZO

CERTIFICADO

Que el presente documento es
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
 reposa en los Archivos de este
 Organismo.

14/10/14



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre y Tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional y, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

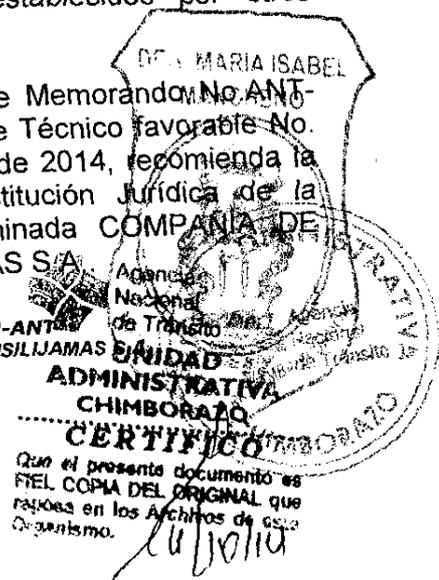
Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Chimborazo mediante Memorando No. ANT-DPC-2014-4541, de septiembre 23 de 2014, e Informe Técnico favorable No. 005-AB-CJ-DPTCH-006-2014-ANT, de septiembre 23 de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A**

RESOLUCIÓN No. 011-CJ-006-2014-DPCH-ANT
COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de CHIMBORAZO mediante Memorando No. 111-AJ-LRP-ANT-CH-2014, octubre 9 de 2014, e Informe No. 014-LRP-CJ-AJ-DPTCH-006-2014-ANT de octubre de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A.** con domicilio en él, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y

RESOLUCIÓN No. 011-CJ-006-2014-DPCA-ANT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A.

Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA
3
Agencia
Nacional
de Tránsito

ADMINISTRATIVA
CHIMBORAZO

CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

20/10/14

Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Riobamba, en la Dirección Provincial de Tránsito de Chimborazo ANT, el catorce de octubre de 2014.

Dr. Carlos Alberto Jara del Pino
DIRECTOR PROVINCIAL ANT CHIMBORAZO



LO CERTIFICO:


~~Lic. Mónica Barrero Hernández MSC.~~
SECRETARIA ANT CHIMBORAZO



Agencia
Nacional
de Tránsito
**UNIDAD
ADMINISTRATIVA
CHIMBORAZO**
CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

11/10/14

RESOLUCIÓN N.º 011-CJ-006-2014-DPCH-ANT
COMPANÍA DE TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7600851
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BRITO PAREDES JOHANA MARCELY
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/02/2014 8:49:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/02/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

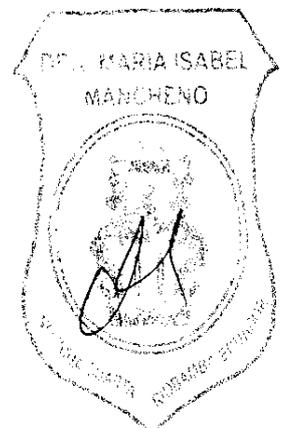
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUCAD MOROCHO PEDRO,
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACA MAGIN JULIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-11-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-27

V4343V4442



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR **1695**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN **11**
 No. **060435678-2**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHUCAD PACA PAULINA ROCIO
 LUGAR Y NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA CALPI
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-10-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDA**
ANGEL RODRIGO ILLJAMA CRUZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0079
 NÚMERO DE CERTIFICADO
CHUCAD PACA PAULINA ROCIO

0604356782
 CÉDULA

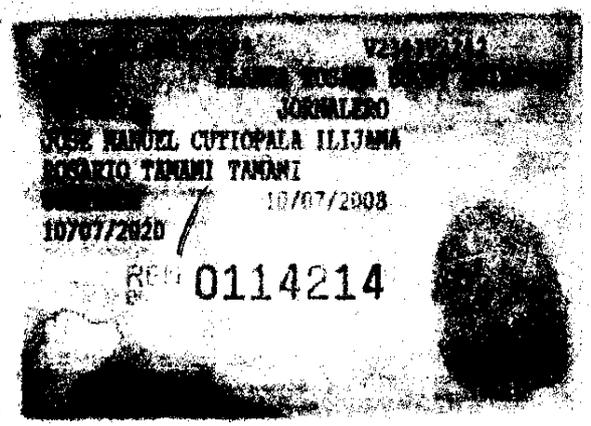
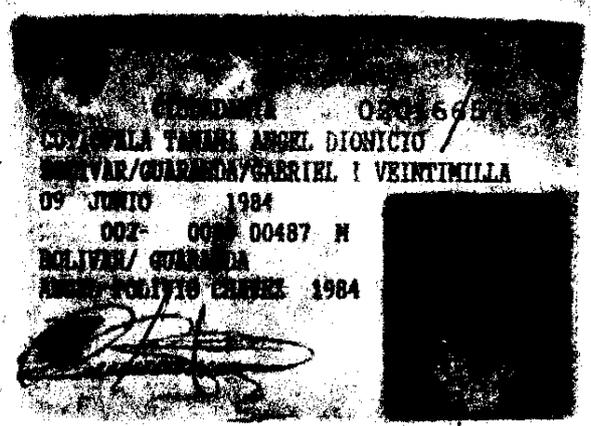
CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CALPI
 PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 T.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAEON...
 FICHA 5 / OCT 2014
 MARIA ISABEL MANCHENO
 NOTARIA CUARTA CANTÓN RIOBAMBA





009
009 - 0007 **0201665742**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CUTIOPALA TAMAMI ANGEL DIONICIO

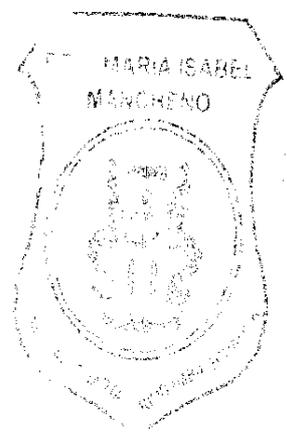
BOLIVAR	INSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GABRIEL I	
GUARANDA	VEINTIMILLA	0
CANTON	PARKORUA	ZONA

[Signature]
 EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

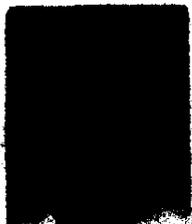
RECIBI EN LA JUNTA MUNICIPAL DE GUARANDA, BOLIVIA, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2003, LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 009-0007-0201665742, EN FAVOR DE CUTIOPALA TAMAMI ANGEL DIONICIO, NACIDO EL 09 DE JUNIO DE 1984, EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR.

[Signature]

SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE GUARANDA



EL ORDENANZA
 1990
 CHIMBORAZO
 CANTÓN



EDIFICIO...
 2772016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021
021 - 0009
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0804479859
 CÉDULA
CUTIUPALA ILJAMA DAVID EDISON

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN

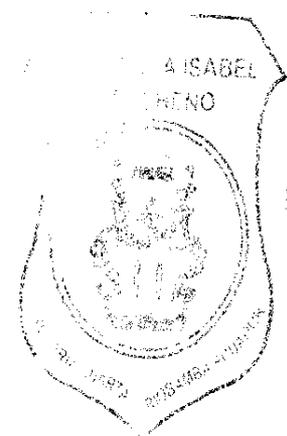
CIRCUNSCRIPCIÓN
 LIZARZABURU

1
 0
 ZONA

R. H. H. H.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

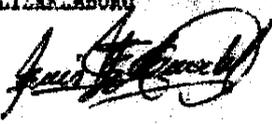
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RIOBAMBA

[Signature]



CIUDADANIA / 060200362-6

GUACHO NAUÑAY LUIS
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 08 DICIEMBRE 1964
 CCI-1 C116 00230 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1964




ECUATORIANA***** V2943V4242
 CASADO ROSA MARIA ALVAREZ
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANGES GUACHO
 ZOILA NAUÑAY
 RIOBAMBA 17/04/2006
 27/04/2018

0272757




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017
 017 - 0147 0602003626
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUACHO NAUÑAY LUIS

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MALDONADO	
RIOBAMBA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



FACILITO...
 NOTARIA CUARTA CANTON RIOBAMBA



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ALBANIL

V4344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONSHA ALLAUCA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAGUAY ALLAUCA MARIA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-30

[Firma] *[Firma]*

MACROREGIONAL **FRASE DEL CEBALADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUNSHA PAGUAY
SEGUNDO ALFONSO

N. 06011321-0

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZAZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA OLIMPIA
ALLAUCA PAGUAY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

019 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
019 - 0183 **060113210**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GUNSHA PAGUAY SEGUNDO ALFONSO

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **MALDONADO** 0
RIOBAMBA **ZONA**
CANTÓN **PARROQUIA**

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

MARIA ISABEL ALFONSO
RODARIL CUARTO, CANTÓN RIOBAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
QUITO



CITADANIA
ILBAY CUTIUPALA
MARTHA CECILIA
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN JUAN
N.º (NACIMIENTO) 1990-02-05
EQUATORIANA

060446099-8



SECRET

BACHILLERATO ESTUDIANTE

14434442

ILBAY CUTIUPALA M. CECILIA

CUTIUPALA M. CARMELA

RIOBAMBA
2011-09-08

11-11-00



604175



005

005 - 0280

0604460998

NUMERO DE CERTIFICADO
ILBAY CUTIUPALA MARTHA CECILIA

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTON

PRINCIPAL P.O. 11

SAN JUAN

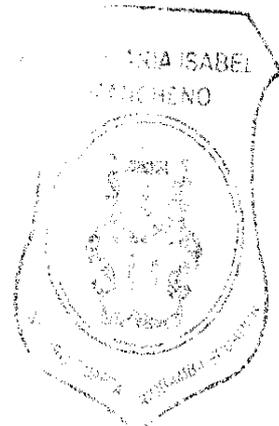
IMPRESIONTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DE LA CIUDAD DE QUITO

SECRETARIA DE EDUCACION

ISABEL MARCHENO
BOYBIA CUANTA CANTON RIOBAMBA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

0604657486

CEDELLA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ILIJAMA CRUZ
EDWIN ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN JUAN

FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



1695
21

INSTRUCION: VOTANTE
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ILIJAMA CRUZ JUAN JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ PACA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RIOBAMBA
2011-07-19
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-19



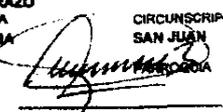

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

005 - 0220 0604657486
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ILIJAMA CRUZ EDWIN ORLANDO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA RIOBAMBA SAN JUAN
CANTON RIOBAMBA ZONA 8

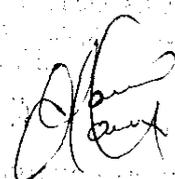
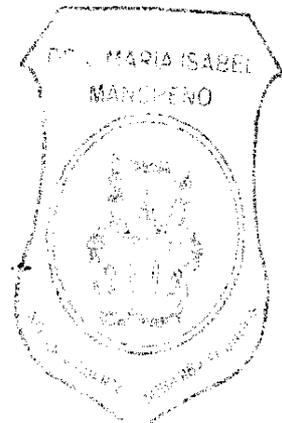
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA CUARTA CANTON RIOBAMBA

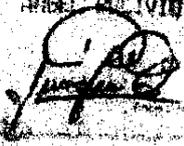
FECHA: 2021-07-19

NOTARIA CUARTA CANTON RIOBAMBA

1695
22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANA 0200878213
 ILIJAMA CRUZ JOSE DOMINGO
 SOLIVAN/BUARANDA/ANGEL POLITO CHAVES
 24 JULIO 1944
 0194 00689 M
 SOLIVAN/BUARANDA
 ANGEL POLITO CHAVES 1944




ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA ILIJAMA
 PRIMARIA JORNALERO
 JULIO ILIJAMA
 ABYLA CRUZ
 RIOBAMBA
 24/07/2002
 REN 3445300

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

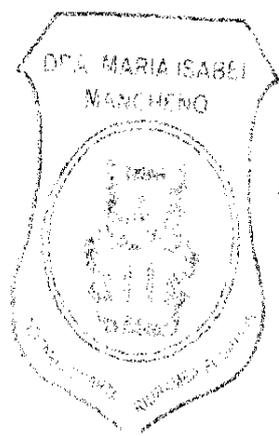


033
033 - 0022 **0200878213**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ILIJAMA CRUZ JOSE DOMINGO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA LIZARZABURU
 RIOBAMBA PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JUNTA ELECTORAL
 DRA. MARIA ISABEL MANCHEÑO
 RIOBAMBA CANTÓN RIOBAMBA

1695
24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N.º **020138508-5**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ILJAMA CRUZ JOSE OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
RIOBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO **1974-10-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SERIE **M**
ESTADO CIVIL **CABADO**
MARIA SARA
ELBAY AGUALSACA




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ILJAMA BUCAY NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ ESPINOZA NATIVIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTABILIDAD
PREVIO A LA PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES

005
005 - 0223
NÚMERO DE CERTIFICADO

0201385085
CÉDULA
ILJAMA CRUZ JOSE OSWALDO

CIRCONDISTRICTO
PROVINCIA **RIOBAMBA**
CANTÓN

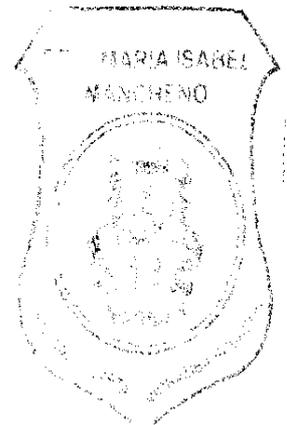
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN

PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RECIBO DE LA JUNTA ELECTORAL LOCAL
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE SAN JUAN
PARROQUIA DE SAN JUAN
CANTÓN DE RIOBAMBA
PROVINCIA DE RIOBAMBA

[Signature]



1695 =
27



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 020190674-0
APELLIDOS Y NOMBRES ILIJAMA ILIJAMA EDGAR GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO SAN JUAN
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



NIVEL DE ESTUDIOS BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ILIJAMA CRUZ JOSE DOMINGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ILIJAMA CRUZ MARIA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2013-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-10

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

012 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
012 - 0300 0201906740
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ILIJAMA ILIJAMA EDGAR GUSTAVO

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GABRIEL I VENTIMILLA PARROQUIA
ZONA 0

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Faint text and signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 020180138-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
ILIJAMA ILIJAMA NELLY JANNETH

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN JUAN

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ILIJAMA CRUZ JOSE DOMINGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ILIJAMA CRUZ MARIA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-01-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-11

ES333V4244

DOCTINER




DIRECCIÓN GENERAL FIRM DEL CENSO 2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

014 - 0062 **0201801388**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ILIJAMA ILIJAMA NELLY JANNETH

SOLVAR **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **GABRIEL I**
GUARANDA **VENTIMILLA** 0
CANTÓN **PARROQUIA** 0 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZÓN SOCIAL de la sociedad que suscribe
MILAGRO MANCHENO MANCINI
CALLE 1000 N. 1000
MILAGRO, MANABÍ

[Signature]
MILAGRO MANCHENO MANCINI
NOTARIA CUARTA CANTÓN MILAGRO

1695
30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **060471497-2**

CIUDA DANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MULLO LEMA MARIA OLGA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBORAZO
SAN JOSE DE CHIMBO

FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**



BASICA **QUEHACER DOMESTICOS** **V4444V4444**

MULLO INGA MANUEL SEGUNDO
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
LEMA INCA MARIA LAURITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
RIOBAMBA
2012-02-08

FECHA DE EXPIRACION
2022-02-08




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

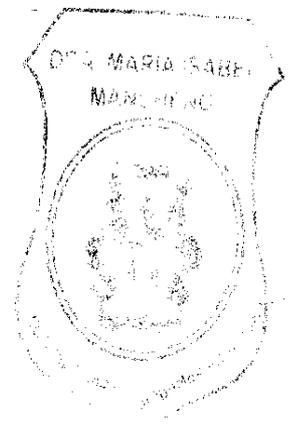
008
NÚMERO DE CERTIFICADO

0604714972
CÉDULA

MULLO LEMA MARIA OLGA

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **SAN JUAN** **0**
RIOBAMBA **PARRROQUIA** **0**
CANTÓN **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint text and signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO⁴
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE
2 CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se
3 otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta *SL* COPIA, debidamente
4 signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de
5 su otorgamiento.-
6

Mancheno
7 Dra. María Isabel Mancheno Naranjo

8 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 3007

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1695
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	315
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0604479659	CUTIUPALA ILIJAMA DAVID EDISON	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
0601113210	GUNSHA PAGUAY SEGUNDO ALFONSO	Riobamba	ACCIONISTA	Casado
0602176216	CRUZ PACA CARLOS	Riobamba	ACCIONISTA	Casado
0604114330	ILIJAMA CRUZ MARCO VINICIO	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
0602003626	GUACHO ÑAUNAY LUIS	Riobamba	ACCIONISTA	Casado
0604358416	CRUZ ILIJAMA WILLAM GEOVANNY	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
0604714972	MULLO LEMA MARIA OLGA	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
0604460998	ILBAY CUTIUPALA MARTHA CECILIA	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
0604509794	CUTIUPALA ILIJAMA ESTHER AURORA	Riobamba	ACCIONISTA	Casado
0604657486	ILIJAMA CRUZ EDWIN ORLANDO	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
0201665742	CUTIOPALA	Riobamba	ACCIONISTA	Casado



	TAMAMI ANGEL DIONICIO			
0201385085	ILIJAMA CRUZ JOSE OSWALDO	Riobamba	ACCIONISTA	Casado
0201801388	ILIJAMA ILIJAMA NELLY JANNETH	Riobamba	ACCIONISTA	Divorciado
0201027349	CUTIUPALA YUMI CESAR ADRIAN	Riobamba	ACCIONISTA	Casado
0201120086	ILIJAMA CRUZ JUAN JULIO	Riobamba	ACCIONISTA	Casado
0604356782	CHUCAD PACA PAULINA ROCIO	Riobamba	ACCIONISTA	Viudo
0601974702	LLANGA MORALES ARMANDO ALBIAR	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
0200878213	ILIJAMA CRUZ JOSE DOMINGO	Riobamba	ACCIONISTA	Casado
0201906740	ILIJAMA ILIJAMA EDGAR GUSTAVO	Riobamba	ACCIONISTA	Soltero
0602884124	ILIJAMA CRUZ JOSE MANUEL	Riobamba	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	21/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	RIOBAMBA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ILIJAMAS TRANSILIJAMAS S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

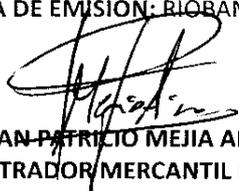
Registro Mercantil de Riobamba



33

CUÁLQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA